



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 043 ACTA No. 094 LIBRO I FOJAS 1189

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:46 diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del día **10 de OCTUBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión ordinaria No. 043**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.**

**III.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia. -**

- Solicitud de autorización a la Presidenta, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que suscriban el Convenio Colaboración con la Secretaría de Salud, a través de la Comisión de Salud Mental y Adicciones, a efecto de promover políticas estratégicas y líneas de acción interinstitucionales específicas para la prevención y atención integral de la salud mental.
- Solicitud para declarar recinto oficial el Jardín Principal del Fraccionamiento La Esperanza, con la finalidad de llevar a cabo sesión de cabildo el día martes once de octubre del presente, para su municipalización.

**IV.- Asuntos Generales.**

**V.- Clausura de la sesión.**

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de once de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia del regidor Guillermo Toscano Reyes y de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 043, siendo las 12:46 doce horas con cuarenta y seis minutos. Acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

*San Juan Casa*

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. -**

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita autorización para dispensar la lectura del acta de la sesión anterior, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes y de igual manera se aprueba el contenido de la misma.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia. -**

Para el desahogo de este punto del orden del día, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento expuso a los munícipes presente, el contenido del **Convenio Colaboración con la Secretaría de Salud**, a través de la Comisión de Salud Mental y Adicciones del Estado de Colima, a efecto de promover políticas estratégicas y líneas de acción interinstitucionales específicas para la prevención y atención integral de la salud mental, mismo que a continuación se inserta de manera íntegra:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ORGANISMO"**, representado por la DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA en su carácter de Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, la cual será asistida en este acto por la **COMISIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL ESTADO DE COLIMA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA COMISIÓN"**, representado en este acto por el **DOCTOR GUILLERMO BLANCO GOVEA**, en su carácter de Comisionado Estatal de Salud Mental y Adicciones, y por otra parte el **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"H. AYUNTAMIENTO"**, representado en este acto por la **MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, en calidad de Presidenta Municipal del Municipio de Villa de Álvarez; **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, en carácter de Síndico de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ** en carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; a quienes conjuntamente se les denominará como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

- I. Las Normas Oficiales Mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determinan las condiciones mínimas necesarias en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Por ello, La NOM 035 tiene como objetivo establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

- II. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVÁREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 043 ACTA No. 094 LIBRO I FOJAS 1190

Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Así mismo, toda autoridad, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, el artículo 3º de la citada Constitución establece el derecho a la protección de la salud, entre ello, se puede involucrar a la salud mental, situación que nos atañe en el presente convenio.

## DECLARACIONES:

### I. DECLARA "EL ORGANISMO":

- I. Que Servicios de Salud del Estado de Colima, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. La Doctora Martha Janeth Espinosa Mejía, es la Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, como lo acredita con los nombramientos de fecha 01 de noviembre de 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado la Mtra. Indira Vizcaíno Silva
- III. Que cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26, fracción XXVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima
- IV. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en domicilio ubicado en Avenida Liceo de Varones esquina Dr. Rubén Argüero Sánchez s/n colonia La Esperanza de esta Ciudad de Colima

### II. DECLARA "LA COMISIÓN":

- I. Es una Comisión perteneciente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima.
- II. Tiene como objetivo difundir e impulsar las acciones realizadas por los sectores público, social y privado, tendientes a la prevención y tratamiento de salud mental y adicciones en el Estado de Colima, por medio de la prevención, promoción de conductas saludables, incremento de las acciones preventivas y tratamientos regidos bajo las normas oficiales, logrando mejorar la salud mental y reducir los índices de uso y abuso de sustancias que causan adicción.
- III. Por ende, entre sus objetivos se encuentra dar seguimiento a la Norma Oficial-035-STPS-2018, misma que tiene como finalidad establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.
- IV. El Doctor Guillermo Blanco Govea, es el Comisionado Estatal de Salud Mental y Adicciones, como lo acredita con nombramiento otorgado por la Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía, de fecha 01 de abril de 2022.
- V. Que cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 105, fracción XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.
- VI. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en calle Juárez número 235, colonia centro, Colima, Colima.

### III. DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

- I. Que es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad de celebrar convenios, tal y como lo dispone el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

F. M. Camacho

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento

- II. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, Gobierno del Estado o con los particulares según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- III. Que la Presidenta Municipal, MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, es la ejecutora de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 161, fracción X, del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- IV. Acredita en este acto su personalidad de Presidenta Municipal, mediante la constancia de mayoría y validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 18 de junio de 2021, y mediante Acta N°128, de fecha 15 de octubre de 2021, correspondiente a la celebración de Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- V. Que J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, en su carácter de Síndico, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II, III y IV de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.
- VI. Que el C. P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del artículo 69 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.  
Acreditando la personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, signado por la Maestra Esther Gutiérrez Andrade, en carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- VII. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable, y acreditan su carácter y personalidad con los documentos citados.
- VIII. H. Se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo el número MVA8501014HA.
- IX. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en J. Merced Cabrera número 55, Centro de Villa de Álvarez, Estado de Colima.
- IV. "LAS PARTES", declaran que:
  - I. Son conscientes de que la generación de estos instrumentos legales funciona para la materialización de los resultados respecto a las intenciones de trabajar en los temas en común, bajo el compromiso y responsabilidad que resulta de éstos.
  - II. Deseando emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and appear to be initials or full names of the signatories. One signature is notably larger and more stylized than the others.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 043 ACTA No. 094 LIBRO I FOJAS 1191

la buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca la estabilidad y el progreso de nuestro Estado y sus Municipios, y

- III. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; que conocen el alcance y contenido del presente Convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para comprometer a su representada; que están de acuerdo en asumir compromisos y denominarse "**LAS PARTES**", y sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales para el trabajo coordinado entre "**LA COMISIÓN**" y "**EL H. AYUNTAMIENTO**" a efecto de promover políticas, estratégicas y líneas de acción interinstitucionales específicas para la prevención y atención integral de la salud mental, por ende, en cumplimiento a la norma oficial 035 en relación a mejorar la calidad de vida, bienestar y satisfacción laboral, de los trabajadores de "H. AYUNTAMIENTO", se realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Realizar un tamizaje a todo el personal del Ayuntamiento, el cual se conceptualiza como un cuestionario que identifica en las personas sanas, el nivel de ansiedad, síntomas depresivos, síndrome de Burnout y síndrome de desesperanza.
- ✓ Derivado de los resultados, ofrecer talleres con temáticas como: manejo de conflictos, trabajo en equipo, orientación a resultados, liderazgo, comunicación asertiva, administración del tiempo de trabajo, motivación, integración grupal, entre otros.
- ✓ En un plano individual, se desarrollará cuando se comprueba que existen signos y/o síntomas que denoten alteraciones en la salud, incluyendo intervenciones de tipo clínico o terapéutico (realizadas invariablemente por un médico, psicoterapeuta o psiquiatra según corresponda).
- ✓ Facilitar las herramientas y aplicación del tamizaje de Salud mental a Presidentes de Colonias e integrantes del Comité de Barrio de las colonias del Municipio de Villa de Álvarez; así como al público en general que así lo desean.
- ✓ Fortalecer las acciones para la mejora de la salud mental en el municipio de Villa de Álvarez de acuerdo a las necesidades detectadas.

Lo anterior, además que, H. Ayuntamiento tiene personal sindicalizado agremiados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, por ende, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del personal Sindicalizado al Servicio del H. Ayuntamiento, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio y de los Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, en específico la número 56 que atiende a que personal debe de acudir a cursos y/o capacitaciones que se ajuste a las necesidades y/o requerimientos.

A efecto de realizar el tamizaje y en consecuencias talleres, podría realizarse por áreas y/o oficinas, dependiendo el personal adscrito a cada una de ellas, toda vez la plantilla laboral del H. Ayuntamiento es amplia, siendo así, "**LA COMISIÓN**" organizará los grupos y la cantidad de personas de cada una para la aplicación del tamizaje.

## SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

"**EL ORGANISMO**" a través "**LA COMISIÓN**" se compromete a:

- 1) Realizar el cuestionario (Tamizaje) para ser aplicado a personal de "H. AYUNTAMIENTO", el cual, una vez aplicado mandará resultados de manera confidencial y personal a cada trabajador, así como realizar una evaluación general de resultados.
- 2) Con base a los resultados del tamizaje, realizar talleres y en su caso, intervenciones de tipo clínico o terapéutico, según corresponda a cada trabajador.

"**EL H. AYUNTAMIENTO**" se compromete a:

- 1) Gestionar la aplicación del tamizaje al personal.
- 2) Gestionar el espacio físico, así como herramientas necesarias para los talleres que impartirá "**LA COMISIÓN**" al personal.
- 3) Informarle a "**LA COMISIÓN**", cuando este se lo requiera las actividades realizadas por la misma para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera.

**TERCERA. VIGENCIA. - "LAS PARTES"** acuerdan que el periodo de vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de la firma del mismo y hasta el 15 de octubre de 2024.

**CUARTA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. - "LAS PARTES"** se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente Convenio de Colaboración. Asimismo, se obligan a

*Firma del Sr. [Nombre]*

*[Firma]*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

*[Firma]*



no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de "LAS PARTES" tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que "LAS PARTES" consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

"LAS PARTES" quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio.

**QUINTA.** - El presente convenio podrá darse por terminado:

- a) En cualquier momento cuando las partes así lo convengan.
- b) Por la conclusión de la gestión o servicio encomendado al servidor.

**SEXTA.- RESCISIÓN.-** "LAS PARTES" podrán rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, cuando esta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Por incapacidad de alguna en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) Cuando se viole o transgreda cualquier tipo de disposiciones legales vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente convenio en cualquiera de sus formas, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "LAS PARTES".
- d) Cualquier otro que vaya en contra del eje de acción de "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. - DE EXCLUSIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para el alcance del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado únicamente con aquella que lo contrató, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto y en ningún caso la parte contraria podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución parcial o total del objeto del presente convenio se requiere la contratación temporal de personal, esta relación contractual, no originará relación laboral o de seguridad social con "LAS PARTES"; y cada una de ellas responderá por la responsabilidad civil, mercantil o administrativa con relación a la persona que contrató.

**OCTAVA. MARCO NORMATIVO.** Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes. Si se presentara alguna discrepancia respecto a la interpretación del presente instrumento, deberá resolverse por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA. -TRIBUNALES COMPETENTES.** - En caso de que subsistieran discrepancias y no fuesen resueltas de mutuo acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include a large stylized signature, a signature that appears to read 'G... S...', and several other initials and marks.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 043 ACTA No. 094 LIBRO I FOJAS 1192

Tribunales competentes en la Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Finalizada su exposición, se le cede el uso de la voz al regidor **Sergio Rodríguez Ceja**, quien celebra este tipo de actividades pues el tema de la salud mental es un tema importantísimo para todos, en ocasiones no le damos la relevancia que tiene y esto va beneficiar el servicio que ofrecemos como ayuntamiento.

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** manifiesta darle gusto participar en la firma de este convenio dadas las circunstancias de estrés social que estamos viviendo en el ayuntamiento, pues particularmente va dirigido a la mayoría de los trabajadores, va ser muy positivo que se firme este convenio.

Comenta el regidor **Adrián López López** que la salud mental es tan importante como la salud física y hoy en día estamos del lado correcto de la historia pues si vemos las cifras la segunda causa de muerte de los jóvenes es el suicidio, y nosotros como órgano de gobierno estamos apostando a tener una mejor calidad de vida.

Por su parte el regidor **Roberto Rolón Castillo** manifiesta que hoy se celebra el **Día de la Salud Mental** lo cual hace mucha falta en Villa de Álvarez, estamos en un buen momento de apoyar a personas que se encuentran en situaciones críticas. Felicidades por la firma de este convenio.

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes** se dirige a la Presidenta para manifestarle que una vez más da muestra de congruencia en el trabajo que desempeña en esta administración, poco a poco está organizando de alguna manera muy sutil a la ciudadanía villalvarenses en todos los sentidos, con este convenio que es una parte que cada día estamos batallando más con el estrés y el que se le de atención de manera puntual y preventiva va venir a dar un bienestar para toda la ciudadanía, y como siempre mi reconocimiento por tu sensibilidad para tener un Villa de Álvarez en armonía y en paz, esta es una pieza fundamental por los que lo han padecido y el tener una atención temprana seguramente dará buenos resultados.

*(Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin)*

*(Handwritten signature in blue ink on the right margin)*

La **Presidenta Municipal** los invita a poner el ejemplo y que en un acto de congruencia con los trabajadores se involucren en este tamizaje, sería un buen mensaje para todas las personas que trabajan en la administración.

El **Síndico Municipal** comenta que su voto será a favor de este convenio porque es una herramienta valiosa, “la pandemia, los momentos de inseguridad que hemos vivido en nuestro municipio, el tema de los sismos que ha habido en los últimos días causa psicosis y más en las personas más vulnerables, esta herramienta que se va ofrecer con este convenio, viene a ayudar a liberar esta carga de angustia que vive la población por los problemas sociales y de la naturaleza y que conllevan a cifras lamentables, celebro este convenio”.

Comenta la **Presidenta Municipal** que los resultados de este tamizaje son con mucha secrecía, se comparten únicamente con los particulares, de tal amera que pueden tener toda la confianza y eso lo vamos a transmitir a todos los trabajadores del ayuntamiento y con el y la líder sindical.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del Cuerpo Colegiado **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que suscriban el **Convenio Colaboración con la Secretaría de Salud, a través de la Comisión de Salud Mental y Adicciones del Estado de Colima**, a efecto de promover políticas estratégicas y líneas de acción interinstitucionales específicas para la prevención y atención integral de la salud mental.

Continuando con el orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita autorización del H. Cabildo, para declarar **Recinto Oficial el Jardín Principal del Fraccionamiento La Esperanza** para llevar a cabo sesión de cabildo, con la finalidad de llevar a cabo la Municipalización del mismo, el día 10 de octubre, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. From top to bottom: a large stylized signature, the name 'Guillermo Sánchez' written vertically, the letter 'S', the letter 'C', a signature with a large loop, and several other initials and marks including 'M', '2', and 'ce'.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 043 ACTA No. 094 LIBRO I FOJAS 1193

## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

(Sin asuntos a tratar)

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- clausura de la sesión.

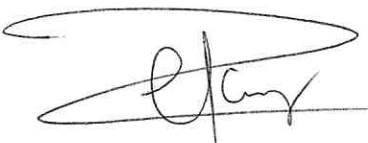
Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 13:00 trece horas del día **10 de Octubre del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

### REGIDORES

  
C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

  
C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA







C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO